

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 661/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 661/2005, interpuesto por don Juan Carlos Moreno Rodríguez, contra la Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de mayo de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados (BOJA núm. 111, de 9.6.2005).

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de mayo de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de la empresa «Seingo S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados, inserta en el BOJA núm. 111, de fecha 9 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 51, dentro del apartado Primero de la Resolución, eliminar:

«- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" de reconocimientos geotécnicos (GTC)».

Sevilla, 28 de junio de 2005

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Integra, Internacional Granadina de Alcaparra.
(Expte.): GR/CE3/00007/2005.
Importe: 28.728.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: C.E. Adaptaciones y Distribuciones And. para Minusvalid.
(Expte.): GR/CE3/00012/2005.
Importe: 14.364.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Lavandería y Empresa de Inserción Ladis, S.L.
(Exp.) GR/CE3/00003/2005.
Importe: 10.773.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 14 de junio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Ajudinamientos Nevada, S.L.
(Expte.): GR/CE1/00002/2005.
Importe: 36.063.
Finalidad: Creación Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Fundación Empresa y Juventud.
(Expte.): GR/CE1/00001/2005.
Importe: 60.105.
Finalidad: Creación Empleo en C.E.E.

Granada, 15 de junio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento del período que resta hasta su finalización de la beca que se cita.

Por Resolución de 25 de junio de 2004, esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz adjudicó

una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2004 (BOJA núm. 73, de 15 de abril) y la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del 1 de julio de 2004, a don Carlos Rodway Chamorro, siendo los suplentes primero y segundo, doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Márquez Velásquez.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2004, y como consecuencia de haber efectuado sus renunciaciones el titular y el 1.º y 2.º suplentes, le fue otorgado a doña Verónica Romero Fernández, quien figuraba en cuarto lugar en orden de puntuación, el período que restaba hasta la finalización de la beca, desde el 1 de diciembre de 2004 hasta el 30 de junio de 2005.

Por Resolución de 13 de abril de 2005, se hace pública la prórroga de la referida beca, con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del uno de julio de 2005 (BOJA núm. 92, de 13 de mayo), al considerar que el objeto de la beca aún no ha sido cumplido.

Presentada renuncia por doña Verónica Romero Fernández mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2005, esta Delegación Provincial valorando la importancia de los trabajos a desarrollar, la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 3.1.09.00.02.11.480.00 .75A.7.2005, 0.1.15.00.02.11.480.00 .75A.6. y 3.1.15.00.02.11.480.00 .75A.2.2006, y a la vista del Acta levantada por la Comisión de Selección el 25 de junio de 2004, donde se relaciona una lista de las solicitudes admitidas en el proceso de adjudicación con la correspondiente baremación, en virtud de las competencias recogidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su disposición adicional primera,

RESUELVE

1. Otorgar a don Oscar Bermejo Delgado, 44.214.618-Q, que figura en quinto lugar en orden de puntuación, el período que resta hasta la finalización de la beca, desde el 1.6.05 hasta el 30.6.05.

Vincular a don Oscar Bermejo Delgado a la Resolución de 13 de abril de 2005, de prórroga de dicha beca por otros doce meses, a partir del uno de julio de 2005.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitido por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 31 de marzo de 2004.

3.2. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Regulatorias para la Convocatoria de la beca.

Así mismo procede reintegro en los supuestos establecidos en la Cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la Cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a «Araporcei» (Araporc, Entidad de Inspección, S.L.), para operar como organismo de inspección y certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 2 de junio de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a «Araporcei» (Araporc, Entidad de Inspección, S.L.), para operar como organismo de inspección y certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

DISPONGO

Primero. Estimar la petición de «Araporcei» (Araporc, Entidad de Inspección, S.L.) y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección y certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma,